



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **DSM./DAJEF.SUM/0247/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 2024/02/332**, referente a la adquisición de **MOBILIARIO HOSPITALARIO**, requerido por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, mediante la requisición 20240851-00.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones declaró **desiertas** dos partidas de esta licitación en la **décima tercera sesión extraordinaria**, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones, y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **13 trece de junio de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requeriente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y los proveedores participantes.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

5. Este Comité recibió propuesta de **cinco licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Phoenix Insumos Hospitalarios S.A. de C.V.**
- **Biomédica Tinajero S. de R.L. de C.V.**
- **Activa Médica Glez S.A. de C.V.**
- **Soluciones Biomédicas AMMED S.A. de C.V.**
- **Sanabria Corporativo Médico S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/392/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "**por partida**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que **Phoenix Insumos Hospitalarios S.A. de C.V., Biomédica Tinajero S. de R.L. de C.V., Activa Médica Glez S.A. de C.V., Soluciones Biomédicas AMMED S.A. de C.V. y Sanabria Corporativo Médico S.A. de C.V. cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, se pone de relieve que la adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación es por partida, esto implica el área requirente efectuó un análisis particular de cada una de ellas, de lo que se siguen dos situaciones jurídicas sustentadas en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/392/2024**:

- a) O bien **se desechan** las partidas que se califican sin solvencia técnica, en virtud de que fueron omisas en alguno de los apartados del anexo técnico.
- b) O bien se dictaminan **solventes**, por lo que se procede a su evaluación por puntos y porcentajes. Ello queda de manifiesto en las tablas 1 y 2.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Así pues, Sanabria Corporativo Médico S.A. de C.V. no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas; en detalle:

- En cuanto a la partida 3, no presenta medidas coincidentes con las que se solicitan para la partida cama.

Por ende, se desecha la propuesta del licitante referido, para la partida 3, con efecto de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

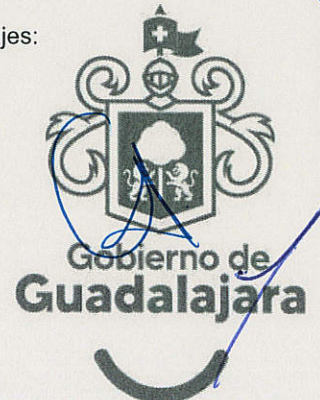
Evaluación por puntos y porcentajes:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación. Queda de manifiesto en las siguientes tablas:

Tabla 1. Criterios de evaluación:

Table with 7 columns: No., Criterio de evaluación, AMMED, Phoenix, Activa, Sanabria, Tinajero. Row 1: Garantía de Producto (30% for all). Row 2: Oferta económica (Tabla 2). Row 3: Total de la evaluación (Tabla 2).

Tabla 2. Comparativo de precios unitarios y evaluación por puntos y porcentajes:



Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

No.	Especificaciones	Activa	Ammmed	Phoenix
3	CAMA MECÁNICA PARA HOSPITALIZACIÓN	\$99,000.00 63.6%	\$90,000.00 70%	\$97,725.00 64.5%
4	CARRO DE PARO ROJO	No participa	\$35,000.00 70%	\$35,898.00 68.24%

Continuación de Tabla 2. Comparativo de precios unitarios y evaluación por puntos y porcentajes:

No.	Especificaciones	Sanabria	Tinajero
3	CAMA MECÁNICA PARA HOSPITALIZACIÓN	NO CUMPLE	\$96,788.00 65.09%
4	CARRO DE PARO ROJO	\$25,000.00 -40%	\$53,678.80 45.64%

SE HACE LA MANIFESTACIÓN QUE LOS CINCO PROVEEDORES CALIFICADOS TIENEN UN 30% DE CALIFICACIÓN EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA, LO QUE HACE REDUNDANTE HACER LA SUMA DE AMBOS CRITERIOS (ECONÓMICO Y TÉCNICO).

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:.

- **Ammmed:** Soluciones Biomédicas AMMED S.A. de C.V.
- **Phoenix:** Phoenix Insumos Hospitalarios S.A. de C.V.
- **Activa:** Activa Médica Glez S.A. de C.V.
- **Tinajero:** Biomédica Tinajero S. de R.L. de C.V.
- **Sanabria:** Sanabria Corporativo Médico S.A. de C.V.

*NOTA 2: La abreviación No cumple, significa que no cumple las especificaciones técnicas mínimas en la partida específico.

*NOTA 3: Las partidas de los proveedores que sí cotizan pero que arrojan el porcentaje de -40%, es porque la oferta económica del proveedor se encuentra fuera de los rangos económicos para ser solvente, es decir un 40% por debajo del precio promedio que se plantearon en el estudio de mercado, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Declaración de partidas desiertas de conformidad al artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tal como se desprende de la tabla de evaluación económica, en la **partida 4**, la propuesta económica más barata, misma que resultó solvente técnicamente, es inferior en un 40% respecto de la media de precios que arrojó el estudio de mercado.

En ese tenor, de conformidad a lo establecido por el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a **declarar desierta la partida 4**; al actualizarse en la misma la hipótesis antes planteada, es decir, al encontrarse la propuesta más económica de dicha partida, inferior en un 40% respecto de la media de precios que arrojó el estudio de mercado. Se transcribe a continuación lo referido por el numeral en cuestión:

Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, **procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.** Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

Adjudicación

En consonancia con lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 67 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a adjudicar la partida 3 de la presente licitación, a **Soluciones Biomédicas AMMED S.A. de C.V.** por un monto de **\$1,044,000.00 un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n. IVA incluido.**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. En apoyo de lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado.

Table with 5 columns: Partida, Especificaciones, U de medida, Cantidad, Precio unitario s. IVA incluido. Row 1: 3, CAMA MECÁNICA PARA HOSPITALIZACIÓN, Pieza, 10, \$90,000.00

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2024/02/332 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Dr. Everardo Macías Rodríguez, Subdirector en atención de urgencias médicas, Dirección de Servicios Médicos Municipales

Cuarto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro** en la **décima quinta sesión extraordinaria**.

Elaboró: maez

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Giovanna Vidal Cedano
Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara

Jesus Alberto Borroel Mora
Representante de la Contraloría Ciudadana
del Gobierno municipal de Guadalajara

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica
del Gobierno Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente A.C.

▼ Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

